



SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
NVEVE.

**D**ON PHELIPE POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos  
Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toled  
do, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de  
Gerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen,  
de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, Señor de Viz  
caya, y de Molina, &c. A todos los Corregidores, Afsif  
tente, y Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios,  
y otros Juezes, y Justicias, qualesquier de todas las Ciu  
dades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Seño  
rios, y à cada vno, y qualquier de Vos en vuestros Luga  
res, y jurisdicciones, salud, y gracia: Sabed que por los  
del nuestro Consejo, en treinta de Junio del año de mil  
setecientos y siete, se probeyò vn Auto señalado con las  
rubricas, y señales de sus firmas cuyo tenor es como se

*Auto.* En la Villa de Madrid à treinta dias de el mes de  
Junio de mil setecientos y siete años. Los Señores del  
Consejo de su Magestad, dixerón, que estando preveni  
do por diferentes Autos acordados, y leyes del Reyno,  
que ningun Impresor de esta Corte, ni fuera de ella, exe  
cute impresion alguna sin expresa licencia que para ello  
tenga del Consejo, y del Señor à quien esta comerida la  
superintendencia de las Impresiones, por los inconve  
nientes, y perjuyzios que de ello se han originado, y res  
pecto de que esto no se observá, antes bien pasan à exe  
cutarlo por su advitrio, y à la mas leve insinuacion que se  
les haze por las personas que lo solicitan; y para que se  
guarden los referidos Autos acordados, y leyes del Rey  
no, y no se bulneren con el mas leve pretexo: en conse  
quencia de vno, y otro, aviendolo consultado con su  
Magestad, mandaron se notifique à los dichos Impresso  
res

res

